

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

Daralán DE MARC

PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAJA

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2487, informe pormenorizadamente a éste Cuerpo Deliberativo lo siguiente:

- si ha contratado un servicio de transporte público de pequeño porte que efectúe el recorrido de la Línea B;
- 2) en caso de que se hubiera contratado: a qué obedece ese hecho, atento a que el servicio debiera ser prestado por la empresa Autobuses Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 161 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

C.F. Alberto Abel ARAUZ-SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA